

**ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, para el Ejercicio Fiscal 2010.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el **Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres**, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del CONEVAL, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio de fecha 4 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres; asimismo, recibió con fecha 16 de diciembre de 2009, el oficio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010**

**Unico:** Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2010.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 4 de enero de 2010.

**Segundo.-** Las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2010, se publican en su totalidad para mayor entendimiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil nueve.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (PAIMEF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010**

## **1. Introducción**

El Instituto Nacional de Desarrollo Social, (Indesol), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, colabora con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, mediante la realización de diversas acciones en materia de política social y bienestar común, así como la integración de la perspectiva de género en los programas de desarrollo social, de acuerdo con lo establecido en el Objetivo 16 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su Eje 3, relativo a la Igualdad de Oportunidades.

En el marco de este objetivo, el Indesol promueve acciones para combatir la pobreza y la vulnerabilidad social de la población, como es el caso de las mujeres en situación de violencia, la cual representa una violación a los derechos humanos de las mujeres, y se encuentra arraigada en las relaciones desiguales de poder entre los hombres y las mujeres afectando el desarrollo humano y social, así como la vida democrática del país.

No puede haber democracia si no hay Igualdad de condiciones entre los individuos, por eso el problema de la violencia contra las mujeres exige el compromiso de la sociedad y debe abordarse en el contexto de los esfuerzos para erradicar todas las formas de discriminación, promover la Igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

En la Estrategia 2.3 del Objetivo 2 del Programa Sectorial de Desarrollo Social se asienta el compromiso del Gobierno Federal para procurar el acceso a instancias de protección social a personas en situación de vulnerabilidad, como las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), que en conjunto con la sociedad, el gobierno y las instituciones académicas prevengan, detecten y atiendan la violencia contra las mujeres.

Este compromiso se ratifica en la Estrategia Vivir Mejor con la línea de acción de Construcción de una Red de Protección Social en la que se contempla la asistencia a personas o grupos en condiciones de vulnerabilidad, como lo son las mujeres víctimas de violencia, toda vez que se entiende que la violencia y el maltrato además de inequidad de género también constituyen inequidad social.

Por la etapa fundacional en la que se encuentran las IMEF, la efectividad en la atención a la violencia contra las mujeres se encuentra afectada por factores estructurales y funcionales que deben ser atendidos mediante la coordinación inter e intra institucional, así como la vinculación de acciones en los tres órdenes de gobierno para el diseño y ejecución de políticas públicas.

El Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres, PAIMEF responde a una obligación gubernamental de hacerle frente a esta situación y se apega a lo establecido en la normatividad nacional y a los principios internacionales suscritos por nuestro país en materia de violencia de género.

Es por ello que desde el año 2006, el Indesol opera el PAIMEF, como un instrumento del Gobierno Federal para distribuir recursos orientados a la implementación y ejecución de acciones de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres, que promuevan la defensa de sus derechos y su participación en los espacios de decisión pública para avanzar en la erradicación de la violencia y la promoción de una cultura de respeto y reconocimiento a la dignidad de las mujeres mexicanas.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas.

## **2. Objetivos**

### **2.1 Objetivo general**

Contribuir a disminuir la violencia contra las mujeres, a través de acciones de prevención, detección y atención que realizan las IMEF.

### **2.2 Objetivo Específico**

Fortalecer a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para prevenir, detectar y atender la violencia contra las mujeres.

### 3. Lineamientos

#### 3.1 Cobertura

El PAIMEF tiene cobertura nacional.

#### 3.2 Población Objetivo

Las IMEF, a través de las cuales se otorgan recursos económicos para desarrollar acciones de detección, prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

#### 3.3 Criterios y Requisitos de elegibilidad

Podrán participar las 32 IMEF señaladas en el Anexo 2 conforme el cumplimiento de los siguientes criterios y requisitos:

Criterio	Requisito (documento requerido)
Presentar un proyecto en los términos del numeral 3.4	Entregar proyecto en versión electrónica e impreso, elaborado en el formato que, como Anexo 3, forma parte de las presentes Reglas, firmado y rubricado en todas sus hojas.
Acreditar personalidad jurídica.	Entregar copia simple legible y presentar original para cotejo de la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto de creación o documento constitutivo de la IMEF.</li> <li>• Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la IMEF.</li> <li>• Comprobante de domicilio de la IMEF</li> <li>• Identificación oficial de la titular de la IMEF o de quien ostente la representación legal</li> <li>• Nombramiento o documento delegatorio de quien ostente la titularidad de la IMEF o la representación legal.</li> </ul>
Acreditar que no mantiene adeudos o incumplimientos con el Indesol como resultado de su participación en el Programa.	Entregar Acta de Terminación de ejercicio fiscal anterior.

En caso de que falte algún documento o información, el Indesol notificará por escrito en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del proyecto, a las IMEF para que solventen dicha solicitud a más tardar en 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación.

#### 3.4 Criterios de selección de los Proyectos

Los proyectos que las IMEF presenten, para ser apoyados a través del Programa, deberán:

- a) Enmarcarse en las vertientes señaladas en el numeral 3.5. Al menos el 50% de los recursos financieros solicitados deberán ubicarse en la vertiente señalada en el inciso d) de dicho numeral.
- b) Contener objetivos, metas y acciones alcanzables y medibles enfocadas a la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres, priorizando la atención de mujeres en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación y exclusión social.
- c) Considerar la articulación o coordinación con actores e instancias públicas, privadas, académicas y sociales, en el marco de una agenda de desarrollo social y de equidad de género.

- d) Apegarse a la normatividad nacional y a los principios internacionales suscritos por nuestro país en la materia: La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés); el Protocolo facultativo CEDAW; la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará); Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Desarrollo Social, documentos que están disponibles en la página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).
- e) Evidenciar la congruencia entre los objetivos, las metas y las acciones establecidas en el Proyecto, de acuerdo con las vertientes referidas en el numeral 3.5 de estas Reglas.
- f) Presentar un presupuesto pormenorizado que identifique y justifique, por cada vertiente y meta, cada uno de los conceptos que se van a financiar.
- g) Procurar tener una incidencia amplia, en términos de cobertura geográfica, integralidad de la propuesta, duración en el tiempo y perspectiva de continuidad.
- h) Basar su planteamiento en la perspectiva de género y la promoción de los derechos humanos de las mujeres.

Las Mesas de Revisión verificarán que los proyectos se apeguen a estos criterios y en su caso emitirán las recomendaciones pertinentes para su ajuste (ver numeral 3.7.4).

### **3.5 Tipos y montos de apoyo:**

Los apoyos que otorga el PAIMEF son recursos federales catalogados como subsidios, por lo que estarán sujetos a la normatividad aplicable.

El monto total asignado a cada una de las IMEF se determinará con base en la disponibilidad presupuestal y al índice de distribución que el Indesol publicará en su página electrónica [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx), a más tardar dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio del ejercicio fiscal.

El Programa apoyará acciones específicas que a iniciativa y a través de las IMEF, ejecuten los gobiernos estatales; estas acciones deben enmarcarse en las siguientes Vertientes Programa:

- A. Fortalecimiento institucional: sensibilización, capacitación, actualización y profesionalización para la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres, sus hijos e hijas, desde una perspectiva de género. Acciones dirigidas a desarrollar capacidades, habilidades y competencias conceptuales, metodológicas y operativas de las IMEF, así como de las y los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o centros de investigación.
- B. Acciones y prácticas de prevención y detección de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general conforme a las características sociodemográficas y necesidades de los diferentes grupos a atender.
- C. Generación y difusión de estudios, investigaciones, sistemas de información y bases de datos, que sirvan de fundamento para el diseño, instrumentación y evaluación de los programas y proyectos encaminados a la creación o mejoramiento de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres.
- D. Creación y/o fortalecimiento de refugios, casas de tránsito, centros de atención externa, unidades móviles, módulos de orientación y atención, líneas telefónicas, ventanillas de información, así como otras modalidades de atención especializada dirigidas a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, para que desarrollen procesos de independencia, autonomía y empoderamiento. Los servicios deberán incluir al menos apoyos gratuitos de orientación y atención en materia legal, psicológica, trabajo social, así como derivación médica.

### **3.6 Derechos y obligaciones**

#### **3.6.1 Derechos de las IMEF**

- a) Participar en las actividades que en la materia del Programa realice el Indesol.
- b) Obtener la información sobre los resultados de su solicitud de apoyo.
- c) Recibir asesoría e información por parte del Indesol.

### **3.6.2 Obligaciones de las IMEF**

- a) Atender las observaciones y recomendaciones derivadas de las Mesas de Revisión.
- b) Ejercer los recursos otorgados por el Programa con apego estricto a lo establecido en las presentes Reglas, en el Instrumento Jurídico, así como en la demás normatividad aplicable.
- c) Proporcionar la información requerida para el monitoreo, seguimiento y evaluación del PAIMEF.
- d) Reportar al Indesol cualquier asunto no previsto que altere la ejecución de las metas establecidas en el Instrumento Jurídico, para dar una solución conjunta.

### **3.6.3 Causales de suspensión de recursos**

En el caso de que el Indesol o algún órgano de fiscalización, detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos el Indesol suspenderá los apoyos y, de proceder, solicitará el reintegro de los recursos otorgados y sus productos financieros de conformidad con la normatividad aplicable.

## **3.7 Instancias participantes**

### **3.7.1 Instancias ejecutoras**

La Instancia Ejecutora del Programa es el Indesol.

Las responsables de la ejecución de los proyectos y la aplicación directa de los recursos son las IMEF.

### **3.7.2 Instancia Normativa**

El Indesol es la instancia normativa del Programa. Está facultado para interpretar las presentes Reglas y resolver cualquier situación no prevista en las mismas.

### **3.7.3 Coordinación Institucional**

El Indesol establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal. La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con las Delegaciones, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

### **3.7.4 Mesas de Revisión de los Proyectos**

El Indesol organizará Mesas de Revisión con la finalidad de emitir de manera colegiada las observaciones y recomendaciones conceptuales, metodológicas y operativas para la mejora de los proyectos, mismas que tendrán un carácter vinculante.

La integración de las Mesas de Revisión es colegiada y tripartita: un(a) servidor(a) público(a) del Gobierno Federal que no pertenezca al Indesol, un(a) integrante de organizaciones de la sociedad civil y un(a) especialista de centros de investigación o instituciones académicas.

Los integrantes de las Mesas no podrán participar en la revisión de proyectos presentados por alguna IMEF con la que tengan conflicto de intereses o cualquier otro factor que implique parcialidad.

La labor de los integrantes de las Mesas de Revisión es voluntaria, honorífica y no implica retribución alguna.

### **Atribuciones y funciones de las Mesas de Revisión**

- a) Revisar en forma colegiada y presencial la pertinencia, relevancia y viabilidad de los proyectos, con base en los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas.

- b) Evaluar y calificar el contenido, la congruencia conceptual, metodológica y operativa, así como pertinencia, relevancia y viabilidad financiera.
- c) Emitir observaciones y recomendaciones que contribuyan a mejorar las propuestas presentadas desde la perspectiva social, gubernamental o académica que les es propia; el Indesol y las IMEF deberán acatar las recomendaciones u observaciones durante la etapa de ajuste de los proyectos.
- d) Especificar y argumentar de manera clara los criterios que fundamenten sus recomendaciones y observaciones, mismas que se asentarán en el Acta de Revisión que como Anexo 9 forma parte de las presentes reglas.

Las y los integrantes de las Mesas de Revisión podrán conocer el desempeño de los proyectos de las IMEF en años fiscales anteriores.

#### **4. Mecánica de Operación**

##### **4.1 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos**

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el Indesol realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable. Adicionalmente, a partir del 30 de junio el Indesol podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance satisfactorio, serán reasignados por el Indesol.

La IMEF que tengan posibilidad de ampliar la ejecución de sus metas, podrá solicitar por escrito al Indesol recursos adicionales. El Indesol resolverá sobre la solicitud atendiendo a los resultados obtenidos y conforme a la disponibilidad presupuestal.

##### **4.2 Proceso de Operación**

###### **4.2.1 Recepción de los proyectos**

Las IMEF deberán presentar sus proyectos en las oficinas del Indesol, sito en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez Número 40, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, Código Postal 04100, en México, Distrito Federal, el último día hábil del mes de febrero del año en curso. Una vez que el proyecto haya sido recibido, se le asignará un número de folio.

###### **4.2.2 Validación**

El Indesol validará los criterios de participación de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 de las presentes Reglas.

###### **4.2.3 Revisión de los Proyectos**

La revisión de los proyectos la efectuarán las Mesas previstas en el numeral 3.7.4., las cuales analizarán la observancia de los criterios de selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4. y con base en el Anexo 9 de las presentes Reglas.

El Indesol remitirá a la IMEF por escrito las observaciones y recomendaciones emitidas por la Mesa de Revisión, en un plazo no mayor a cinco días hábiles. La IMEF deberá ajustar el proyecto original conforme a dichas recomendaciones y observaciones para posteriormente remitirlas al Indesol a efecto de que sea verificada su integración, a más tardar quince días hábiles a partir de la recepción de las observaciones y recomendaciones emitidas por la Mesa de Revisión.

Cuando la Mesa determine que el proyecto necesita un ajuste exhaustivo por parte de la IMEF, el Indesol podrá convocar a las (los) representantes de la IMEF con la finalidad de considerar los argumentos que enmarcan la presentación original del proyecto o, en su caso, reconsiderar los que sustentan el ajuste correspondiente.

En casos excepcionales, las Mesas podrán sesionar hasta tres veces para la revisión de un proyecto, asentando las recomendaciones y observaciones de cada sesión en una minuta de trabajo que se hará del conocimiento de la IMEF, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a efecto de que esté informada del

desarrollo de la revisión y realice los ajustes correspondientes. El Acta de Revisión se podrá emitir en la segunda o tercera sesión, conforme lo determine la Mesa.

#### **4.2.4 Ajuste de los Proyectos**

Las IMEF, con acompañamiento del Indesol, realizarán los ajustes, a partir de las observaciones y recomendaciones emitidas por las Mesas de Revisión.

El Indesol informará por escrito a la IMEF, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la recepción de la versión ajustada del proyecto, sobre la debida incorporación de las recomendaciones y observaciones emitidas por la Mesa, para efectos de continuar con el proceso de gestión de los recursos del PAIMEF.

#### **4.2.5 Suscripción del Instrumento Jurídico**

Una vez realizado el ajuste del proyecto, se procederá a la suscripción del Instrumento Jurídico correspondiente, conforme al Anexo 4 de las presentes Reglas, en el cual el Indesol convendrá con las IMEF la ejecución de sus respectivos proyectos.

Con base en el numeral 4.1 y 3.6.2 inciso d) de estas Reglas, el Indesol podrá llevar a cabo la elaboración y suscripción de Convenios modificatorios.

#### **4.2.6 Entrega y ejercicio de los recursos**

- De acuerdo con la suficiencia presupuestal, el Indesol entregará los recursos en un plazo que no podrá exceder de 30 días naturales posteriores a la firma del Instrumento Jurídico.
- Los recursos autorizados podrán ser entregados en una exhibición o en dos o más ministraciones, conforme a lo establecido en el Instrumento Jurídico y de acuerdo con la programación presupuestal.
- El Indesol podrá otorgar en una sola exhibición los recursos, de acuerdo con la evaluación de las características de los proyectos, las emergencias climáticas, así como la programación y suficiencia presupuestales. De igual manera, cuando se suscriban instrumentos jurídicos durante el tercer cuatrimestre del Ejercicio Fiscal.
- Las IMEF deberán utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos federales del Programa.
- Las IMEF ejercerán los recursos, invariablemente:
  - Dentro de la vigencia del Instrumento Jurídico y de los límites de los calendarios financieros actualizados, respetando el principio de anualidad y las disposiciones federales normativas aplicables.
  - En apego al Instrumento Jurídico y Anexo Técnico que suscriban con el Indesol y demás normatividad aplicable, debiendo mantener la comprobación de los gastos a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.
- Las IMEF comprobarán el ejercicio de los recursos según lo establecido en el Instrumento Jurídico correspondiente y la normatividad aplicable.

#### **4.2.7 Informe parcial**

Las IMEF presentarán un informe parcial que comprenda la mitad del periodo de ejecución del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Instrumento Jurídico, en el formato cuyo modelo se adjunta como Anexo 5 a las presentes Reglas y que estará disponible en la página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

Las IMEF que reciban en dos o más ministraciones los recursos autorizados, deberán sujetarse a lo establecido en el Instrumento Jurídico para la entrega de Informes Parciales adicionales en los periodos que correspondan.

El Indesol validará los informes y en su caso emitirá observaciones a los mismos, para lo cual notificará a las IMEF el resultado de la validación dentro de los veinte días hábiles posteriores a su recepción.

Las IMEF que reciban observaciones a sus informes parciales deberán subsanarlas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación de las mismas, debido a que este informe es determinante para valorar el desarrollo del proyecto, la ejecución de recursos y otorgar la siguiente ministración, en su caso.

#### **4.2.8 Informe Final**

Las IMEF entregarán un informe final dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión del presente ejercicio fiscal, de conformidad con el Instrumento Jurídico, en el formato cuyo modelo se adjunta como Anexo 6 a las presentes Reglas y que estará disponible en la página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx)

El Indesol validará los informes y en su caso emitirá observaciones a los mismos, para lo cual notificará a las IMEF el resultado de la validación dentro de los veinte días hábiles posteriores a su recepción.

Las IMEF que reciban observaciones a sus informes finales deberán subsanarlas antes de la suscripción del Instrumento Jurídico referido en el numeral 4.2.5 de las presentes Reglas.

#### **4.2.9 Acta de Terminación**

Una vez que el Informe se considere completo y validado, el Indesol formulará un Acta de Terminación del proyecto que las IMEF suscribirán. Dicho formato forma parte de las presentes Reglas como Anexo 7.

### **4.3. Gastos de Operación**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, el Indesol podrá destinar recursos de hasta el 7% del presupuesto asignado al Programa.

#### **4.4 Registro de operaciones**

##### **4.4.1 Avances Físico-Financieros**

Las IMEF deberán reportar trimestralmente al Indesol durante los 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al Anexo 10, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.

En el caso de que el Indesol detecte información faltante, informará a las IMEF detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las IMEF deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado del Indesol.

##### **4.4.2 Recursos no devengados**

Las IMEF deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro al Indesol para su registro correspondiente.

Asimismo, las IMEF estarán obligadas a reintegrar los recursos federales que le sean solicitados a partir de la verificación del informe final o de auditorías realizadas por los órganos competentes, directamente a la TESOFE.

El Indesol estará obligado a reintegrar a la TESOFE los ahorros y economías de los gastos de operación, que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados, en los términos de las disposiciones aplicables.

##### **4.4.3. Cierre de Ejercicio**

El Indesol integrará el Cierre de Ejercicio correspondiente a los recursos del Programa.

### **5. Evaluación**

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades, a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) conforme a lo señalado en los "Lineamientos



generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal” y realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos generales para la evaluación y el Programa anual de evaluación pueden consultarse en la página electrónica [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx).

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL ([www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)), así como en la página del Indesol ([www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx)).

## 6. Indicadores

	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICION
1	Proyectos de las IMEF apoyados en el periodo establecido	Número de proyectos de las IMEF apoyados en el periodo establecido	Proyecto	Trimestral

## 7. Seguimiento, Control y Auditoría

### 7.1 Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del programa, el Indesol llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico (monitoreo en campo), cuya metodología será acordada con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

### 7.2 Control y Auditoría

Las IMEF serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que su ejecución cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Organismo Interno de Control en la SEDESOL; por la Secretaría de la Función (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

Las IMEF darán todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuarán el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

## 8. Transparencia

### 8.1 Difusión

Estas Reglas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la Sedesol: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx).

El Indesol y las IMEF serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, pueden consultar Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano: Transparencia Focalizada, en la página electrónica [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx), en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

## **8.2. Contraloría Social**

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El Indesol deberá ajustarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que se indica en el Anexo 8.

## **9. Perspectiva de Género**

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

## **10. Quejas y denuncias**

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias se podrán captar en las siguientes instancias:

### **a) En la SEDESOL**

Area de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 5141-7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilio:

- Avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

Organo Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono: 5328-5000, Ext. 51413, 51435, 51450, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, 51465 y 51498

Fax D.F. Ext. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correos electrónicos: organo.interno@sedesol.gob.mx,

Página electrónica: www.sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

### **b) En la Secretaría de la Función Pública**

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx), [quejas@funcionpublica.gob.mx](mailto:quejas@funcionpublica.gob.mx),

Página electrónica: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020 México, D.F.

c) En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

d) En las instalaciones del Indesol.- Segunda Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Colonia del Carmen Coyoacán, México Distrito Federal, C. P. 04100, del Interior de la República Lada sin costo: 01800-718 8621 y 01800-718 8624, o al 5554 0390 Ext. 68133 y 68137.

#### **ANEXO 1. GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES.**

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

**Acciones y prácticas de prevención y detección de la violencia contra las mujeres:** Sensibilización, información, promoción de los derechos humanos de las mujeres y capacitación, entre otras, a través de diversas modalidades y conforme a las características sociodemográficas del(los) grupo(s) poblacional(es).

**Adeudos:** Reintegros a la TESOFE determinados por la instancia normativa del Programa como resultado de una revisión o auditoría, solicitados a la IMEF y que no hayan sido efectuados.

**Competencias conceptuales, metodológicas y operativas:** Conocimientos, aptitudes y habilidades para diseñar, implementar y ejecutar acciones de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres.

**Creación y/o fortalecimiento de refugios y servicios de atención directa especializada:** Habilitación de espacios físicos, equipamiento de instalaciones, contratación de profesionales especializados, capacitación y actualización en materia de atención de la violencia contra las mujeres para el personal que brinda la atención, desarrollo y/o sistematización de modelos de atención, actividades de contención emocional para el personal que atiende a las mujeres en situación de violencia, entre otros.

**Delegaciones:** Las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas.

**Derivación médica:** es una evaluación preliminar de las necesidades de un(a) paciente y una referencia a las Instituciones Sanitarias más apropiadas para atenderlas.

**Desarrollo Humano:** Es un proceso mediante el cual se busca la ampliación de las oportunidades para las personas, aumentando sus derechos y sus capacidades. Este proceso incluye varios aspectos de la interacción humana como la participación, la equidad de género, la seguridad, la sostenibilidad, las garantías de los derechos humanos y otros que son reconocidos por la gente como necesarias para ser creativos y vivir en paz.

**Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

**Discriminación contra las mujeres:** Denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

**Equidad de Género:** Principio de justicia social conforme al cual hombres y mujeres poseen el mismo derecho de acceso al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad y cuya finalidad es lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Exclusión Social:** Carencia o insuficiencia de oportunidades para acceder a los servicios básicos necesarios para el desarrollo humano, social y económico de individuos y grupos, como son educación, empleo, cultura, vivienda, seguridad, certeza jurídico-legal y recreación.

**Género:** Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres, en función de su sexo.

**Incumplimiento:** La ejecución incompleta, tardía o defectuosa del proyecto determinada por el Indesol, no atendida por la IMEF.

**IMEF:** Son las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, que pueden ser institutos, secretarías, consejos y/o oficinas que, en los estados y el Distrito Federal, atienden los programas y acciones a favor de las mujeres. Son las responsables de ejecutar el PAIMEF.

**Indesol:** Instituto Nacional de Desarrollo Social.

**Instrumento Jurídico:** Se refiere al convenio de coordinación para la distribución y ejecución de recursos del PAIMEF que suscribe el Indesol con las distintas IMEF.

**Marginación:** Estado de exclusión en el que se encuentran algunos individuos, sectores y grupos de la población respecto al disfrute y beneficios que conlleva el desarrollo social y humano.

**Mujeres en situación de vulnerabilidad:** Aquellas que por su situación económica, social y familiar, carecen de elementos para integrarse al desarrollo y tienen más posibilidades de sufrir doble discriminación, maltrato y violencia de género.

**PAIMEF:** Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres.

**Perspectiva de Género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

**Pobreza:** De acuerdo con los criterios establecidos por el CONEVAL se entenderá por pobreza la insuficiencia del ingreso disponible para adquirir la canasta alimentaria, así como realizar los gastos necesarios en salud, vestido, vivienda, transporte y educación, aunque la totalidad del ingreso del hogar fuera utilizado exclusivamente para la adquisición de estos bienes y servicios.

**Prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres:** Se refiere al conjunto de acciones que, mediante la investigación, difusión, capacitación y sensibilización, atienden el fenómeno de la violencia contra las mujeres.

**Programa:** Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres.

**Refugio:** Espacio temporal multidisciplinario y seguro para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia familiar o sexual, que facilita a las personas usuarias la recuperación de su autonomía y definir su plan de vida libre de violencia y que ofrece servicios de protección y atención con un enfoque sistémico integral y con perspectiva de género. El domicilio no es del dominio público.

**Reglas:** Reglas de Operación del PAIMEF para el Ejercicio Fiscal 2010.

**Sedesol:** Secretaría de Desarrollo Social.

**Servicios de atención directa especializada:** Espacios públicos en los que se proporciona atención médica, psicológica, jurídica y de trabajo social de manera integral, gratuita y expedita a las mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos; así como servicios de orientación, asesoría y asistencia en materia de violencia contra las mujeres. Estos servicios pueden ser proporcionados en instalaciones acondicionadas para tal efecto, unidades móviles, módulos itinerantes, líneas telefónicas y servicios electrónicos, entre otros.

**TESOFE:** Tesorería de la Federación.

**Transversalidad:** Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

**Unidades de Atención y Protección a las Víctimas de Violencia:** Espacios públicos en los que se proporciona atención médica, psicológica y jurídica de manera integral, gratuita y expedita.

**Violencia contra las Mujeres:** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

#### ANEXO 2. INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

	ESTADO	NOMBRE
1	AGUASCALIENTES	INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES
2	BAJA CALIFORNIA	INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
3	BAJA CALIFORNIA SUR	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA MUJER
4	CAMPECHE	INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE
5	COAHUILA	INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES
6	COLIMA	INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES
7	CHIAPAS	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES
8	CHIHUAHUA	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA MUJER
9	DISTRITO FEDERAL	INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL
10	DURANGO	INSTITUTO DE LA MUJER DURANGUENSE
11	GUANAJUATO	INSTITUTO DE LA MUJER GUANAJUATENSE
12	GUERRERO	SECRETARIA DE LA MUJER
13	HIDALGO	INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES
14	JALISCO	INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES
15	MEXICO	CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL
16	MICHOACAN	SECRETARIA DE LA MUJER
17	MORELOS	INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS
18	NAYARIT	INSTITUTO PARA LA MUJER NAYARITA
19	NUEVO LEON	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DE NUEVO LEON
20	OAXACA	INSTITUTO DE LA MUJER OAXAQUEÑA
21	PUEBLA	INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES
22	QUERETARO	INSTITUTO QUERETANO DE LA MUJER
23	QUINTANA ROO	INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER
24	SAN LUIS POTOSI	INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

<b>25</b>	SINALOA	INSTITUTO SINALOENSE DE LAS MUJERES
<b>26</b>	SONORA	INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER
<b>27</b>	TABASCO	INSTITUTO ESTATAL LAS MUJERES
<b>28</b>	TAMAULIPAS	INSTITUTO DE LA MUJER TAMAULIPECA
<b>29</b>	TLAXCALA	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER
<b>30</b>	VERACRUZ	INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES
<b>31</b>	YUCATAN	INSTITUTO PARA LA EQUIDAD DE GENERO EN YUCATAN
<b>32</b>	ZACATECAS	INSTITUTO PARA LAS MUJERES ZACATECANAS

**ANEXO 3. FORMATO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS**

**I.- DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA DE MUJERES**

**I.1 Información de la Unidad Administradora de los recursos financieros:**

<b>Nombre oficial de la dependencia, organismo o instancia que administrará los recursos:</b>			
<b>Siglas y/o Acrónimo</b>		<b>Registro Federal de Contribuyentes</b>	
<b>Domicilio fiscal de la Unidad Administradora</b>			
Calle	Número Exterior	Número Interior	Colonia
Delegación o Municipio	Código Postal	Ciudad	Entidad Federativa
<b>Teléfonos, fax y correo electrónico de la Unidad Administradora:</b>			
	Teléfono (clave) número	Correo electrónico	Fax (clave) número
1			
2			
3			

<b>Persona responsable de la administración de recursos:</b>				
Apellido Paterno:	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo	Dependencia
<b>Domicilio</b>				
Calle	Número Exterior	Número Interior	Colonia	
Delegación o Municipio	Código Postal	Ciudad	Entidad Federativa	
<b>Teléfonos, fax y correo electrónico:</b>				
	Teléfono (clave) número	Correo electrónico	Fax (clave) número	
1				
2				
3				

I.2 Información de la Unidad Ejecutora del proyecto

<b>Nombre oficial de la dependencia, organismo o instancia que ejecutará el Proyecto:</b>				
<b>Siglas y/o Acrónimo</b>		<b>Registro Federal de Contribuyentes</b>		
<b>Domicilio fiscal</b>				
Calle	Número Exterior	Número Interior	Colonia	
Delegación o Municipio	Código Postal	Ciudad	Entidad Federativa	
<b>Teléfonos, fax y correo electrónico:</b>				
	Teléfono (clave) número	Correo electrónico	Fax (clave) número	
1				
2				
3				
<b>Persona responsable de la ejecución del Proyecto:</b>				
Apellido Paterno:	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo	Dependencia
<b>Domicilio</b>				
Calle	Número Exterior	Número Interior	Colonia	
Delegación o Municipio	Código Postal	Ciudad	Entidad Federativa	
<b>Teléfonos, fax y correo electrónico:</b>				
	Teléfono (clave) número	Correo electrónico	Fax (clave) número	
1				
2				
3				



**II.- Datos del Proyecto**

Nombre del Proyecto:

--

**II.1.- Diagnóstico, propuesta(s) y articulación**

Exponga la información disponible sobre las causas de la problemática que se pretende atender (extensión máxima 2 ½ cuartillas. Arial 12 pts. Preferentemente a doble espacio)

Explique detalladamente cuáles son las necesidades de la(s) población (es) a las que se dirige el proyecto

¿Las acciones planteadas en el proyecto responden a una continuidad de acciones de años anteriores o son acciones de nueva creación? Describa en su caso cómo se relaciona con la problemática a atender

Presente en forma general la propuesta con la que este proyecto pretende atender la problemática anteriormente descrita (extensión máxima 2 ½ cuartillas. Arial 12 pts., preferentemente a doble espacio)

¿Con qué capacidad técnica y operativa cuenta para desarrollar su Proyecto?

Señale qué otros programas o acciones en la entidad, atienden la problemática de la desigualdad de género y cuáles son los mecanismos de vinculación con la IMEF y con el PAIMEF

## II.2.- Instrumentos nacionales e internacionales

Señale los instrumentos nacionales e internacionales a los cuales se apega su proyecto y explique brevemente cómo se alinea su planteamiento a dichos instrumentos:

Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Protocolo facultativo CEDAW

Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará)

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres

Ley General de Desarrollo Social

### III.- Objetivos y Metas del Proyecto

Exponga el objetivo general del proyecto y los objetivos para cada vertiente en la que se incide, enfatice los cambios que se esperan alcanzar en fines claros, precisos y realistas que sean medibles o ponderables en el tiempo:

#### Objetivo General de Proyecto

--

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO POR VERTIENTE

**Vertiente A. (Fortalecimiento institucional, capacitación, actualización y profesionalización):**

#### Objetivo Vertiente A

--

**Metas de la Vertiente A.-** Señale las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados<sup>1</sup>:

#### Meta A.1

--

Metodología a utilizar *	Lugar de ejecución **	Materiales probatorios

\*Para las metas relacionadas con diplomados, talleres, cursos, etc., se deberá anexar la carta descriptiva correspondiente. Dicha carta deberá contener: tema, objetivos, programa de trabajo, tiempo (número de horas a impartir), herramientas metodológicas incluyendo evaluación, entre otras.

\*\* Municipio o localidad donde se realizarán las metas, en lo posible delimitar si son municipios de alta marginación de acuerdo al criterio de índice de desarrollo humano.

<sup>1</sup> Cada una de las metas deberá registrarse por separado, utilizando para ellos los apartados establecidos.

Actividades	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.

\*

Señale con una X el tipo de beneficiarias(os) contemplados para esta meta	
Funcionariado público federal	( )
Funcionariado público estatal	( )
Funcionariado público municipal	( )
Integrantes del Sector académico	( )
Integrantes de OSC	( )
Otros (especifique): _____	( )

Edad	Total de beneficiarias (os)		Total
	Mujeres	Hombres	
15-19			
20-24			
25-29			
30-34			
35-39			
40-44			
45-49			
50-59			
60 o más			
<b>TOTAL</b>			

Recursos Materiales				Recursos Humanos (honorarios)			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total recursos materiales meta A.1:			\$0.0	Total recursos humanos meta A.1:			\$0.0

Proceso(s) de cooperación interinstitucional		
No.	Actor(es)	Descripción
1		
2		
3		

**Vertiente B. (Acciones y prácticas de prevención y detección de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población en general):**

<b>Objetivo Vertiente B</b>

**Metas de la Vertiente B.-** Señale las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados<sup>2</sup>:

**Meta B.1**

<sup>2</sup> Cada una de las metas deberá registrarse por separado, utilizando para ellos los apartados establecidos.

Metodología a utilizar *	Lugar de ejecución **	Materiales probatorios***

\*Para las metas relacionadas con diplomados, talleres, cursos, etc., se deberá anexar la carta descriptiva correspondiente. Dicha carta deberá contener: tema, objetivos, programa de trabajo, tiempo (número de horas a impartir), herramientas metodológicas incluyendo evaluación, entre otras.

\*\* Municipio o localidad donde se realizarán las metas, en lo posible delimitar si son municipios de alta marginación de acuerdo al criterio de índice de desarrollo humano.

\*\*\* Para las metas de difusión a través de campañas locales, cuyos contenidos sean definidos y autorizados por la propia IMEF, se deberá incluir la siguiente leyenda: Este material se realizó con recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la 'SEDESOL' no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo".

Actividades	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.

Señale con una X el tipo de beneficiarias(os) contemplados para esta meta	
Población Indígena	( )
Población rural	( )
Población en condiciones de vulnerabilidad	( )
Otro (especifique): _____	( )

Edad	Mujeres	Hombres	Total	Total
0-14				
15-19				
20-24				
25-29				
30-34				
35-39				
40-44				
45-49				
50-59				
60 o más				
<b>TOTAL</b>				

Recursos Materiales				Recursos Humanos (honorarios)			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
<b>Total recursos materiales meta B.1:</b>			\$0.0	<b>Total recursos humanos meta B.1:</b>			\$0.0

Proceso(s) de cooperación interinstitucional		
No.	Actor(es)	Descripción
1		
2		
3		

**Vertiente C. (Generación y difusión de estudios, investigaciones, sistemas de información y bases de datos):**

<b>Objetivo Vertiente C</b>

**Metas de la Vertiente C.-** Señale las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados<sup>3</sup>:

**Meta C.1**

<sup>3</sup> Cada una de las metas deberá registrarse por separado, utilizando para ellos los apartados establecidos.

Metodología a utilizar *	Lugar de ejecución **	Materiales probatorios***

\*Para las metas de esta vertiente se debe anexar el Protocolo de Investigación

\*\* Municipio o localidad donde se realizarán las metas, en lo posible delimitar si son municipios de alta marginación de acuerdo al criterio de índice de desarrollo humano.

\*\*\* **En las publicaciones y en los materiales de difusión se deberá incluir la siguiente leyenda:** Este material se realizó con recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la 'SEDESOL' no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo".

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

Recursos Materiales				Recursos Humanos (honorarios)			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total recursos materiales meta C.1:			\$0.0	Total recursos humanos meta C.1:			\$0.0

Proceso(s) de cooperación interinstitucional		
No.	Actor(es)	Descripción
1		
2		
3		

Vertiente D. (Creación y/o fortalecimiento de refugios, casas de tránsito, centros de atención externa, unidades móviles, módulos de orientación y atención, líneas telefónicas, ventanillas de información, así como otras modalidades de atención especializada):

Objetivo Vertiente D



**Metas de la Vertiente D.-** Señale las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados<sup>4</sup>:

**Meta D.1 (Refugios para mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos)**

Meta:				Creación: ( ) Fortalecimiento: ( )			
Señale con una X el tipo de acciones a realizar	Metodología a utilizar	Lugar de Ejecución**	Materiales probatorios	Adscripción			
				Gob. Estatal	Gob. Mpal.	Organización de la Sociedad Civil	Otra (especifique)
Acondicionamiento							
Equipamiento							
Pago de servicios profesionales							
Capacitación							
Apoyo a la operación							
Otro (especifique)							

\*Para estas metas se debe anexar el documento que contenga el Modelo de Atención del Refugio con la especificación del tipo de servicios que se prestan (psicológico, trabajo social, asesoría legal, terapia, etc.)

\*\* Municipio o localidad donde se realizarán las metas, en lo posible delimitar si son municipios de alta marginación de acuerdo al criterio de índice de desarrollo humano.

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

Señale con una X el tipo de beneficiarias(os) contemplados para esta meta	
Población Indígena	( )
Población rural	( )
Población en condiciones de vulnerabilidad	( )
Otro (especifique): _____	( )

<sup>4</sup> Cada una de las metas deberá registrarse por separado, utilizando para ellos los apartados establecidos.

Edad	Total de beneficiarias (os)		Total
	Mujeres	Hombres Total	
0-14			
15-19			
20-24			
25-29			
30-34			
35-39			
40-44			
45-49			
50-59			
60 o más			
TOTAL			

Recursos Materiales				Recursos Humanos (honorarios)			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total recursos materiales meta D.1:			\$0.0	Total recursos humanos meta D.1:			\$0.0

**Meta D.2 (Servicios especializados de atención directa a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos).**

Meta:					Creación: ( ) Fortalecimiento: ( )			
Señale con una X el tipo de servicio especializado de esta Meta	Metodología a utilizar*	Lugar de Ejecución**	Materiales probatorios	Adscripción				
				Gob. Estatal	Gob. Mpal.	Organización de la sociedad civil	Otra (especifique)	
Casa de tránsito								
Centro de atención externa (Instalaciones)								
Unidad de atención Móvil								
Módulo fijo de orientación								
Módulo de orientación itinerante								
Línea telefónica								
Ventanilla de Información								
Otro (especifique)								

\*Para estas metas se debe de especificar el tipo de servicios (psicológico, trabajo social, asesoría legal, terapia, etc.) y se deberá anexar el documento que contenga el modelo de atención correspondiente.

\*\* Municipio o localidad donde se realizarán las metas, en lo posible delimitar si son municipios de alta marginación de acuerdo al criterio de índice de desarrollo humano.

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

Señale con una X el tipo de beneficiarias(os) contemplados para esta meta	
Población Indígena	( )
Población rural	( )
Población en condiciones de vulnerabilidad	( )
Otro (especifique): _____	( )

Edad	Total de beneficiarias (os)		Total
	Mujeres	Hombres	
		Total	
0-14			
15-19			
20-24			
25-29			
30-34			
35-39			
40-44			
45-49			
50-59			
60 o más			
<b>TOTAL</b>			

Recursos Materiales				Recursos Humanos			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
<b>Total recursos materiales meta D.2:</b>			\$0.0	<b>Total recursos humanos meta D.2:</b>			\$0.0

Servicios de orientación y atención	Número de servicios programados
Psicológica	
Jurídica	
Trabajo Social	
Otro(s)	
<b>TOTAL</b>	

#### GASTOS TRANSVERSALES PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS

Gastos que afectan la totalidad del proyecto y que no están vinculadas directamente a la realización de una meta en particular.							
Recursos Materiales				Recursos Humanos (honorarios)			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
<b>Total gastos transversales (recursos materiales):</b>			\$0.0	<b>Total gastos transversales (recursos humanos):</b>			\$0.0

#### Resumen financiero (Debe llenarse con los montos totales requeridos para cada vertiente)

VERTIENTE	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS (honorarios)	TOTAL DE RECURSOS
a)			
b)			
c)			
d)			
<b>Total Vertientes</b>	\$0.0	\$0.0	\$0.0
<b>Total Gastos Transversales</b>	\$0.0	\$0.0	\$0.0
<b>TOTAL</b>	\$0.0	\$0.0	\$0.0

**IV.- Impacto y beneficios del Proyecto**

Desarrolle los resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del Proyecto:

Consolidación de la infraestructura
Impacto y beneficio para las mujeres en situación de violencia
Atención prioritaria a mujeres rurales e indígenas y a todas aquellas que viven en condiciones de pobreza y exclusión social.

**V.- Monitoreo, seguimiento y evaluación.**

Indique los mecanismos, estrategias y acciones que se tienen considerados para el seguimiento del Proyecto
Indique cuáles son los mecanismos, estrategias y acciones de monitoreo que aplicarán durante la ejecución de su Proyecto:
Indique en qué forma evaluará la ejecución de su Proyecto:
¿De qué manera sistematizará los resultados obtenidos a través de su Proyecto?

**VI.- Transparencia, Contraloría Social y Blindaje electoral.**

Indique los mecanismos, estrategias y acciones de transparencia que se tienen considerados en la ejecución del Proyecto.
Señale brevemente las acciones contempladas en materia de contraloría social para la operación del PAIMEF durante el presente ejercicio fiscal
Describa las acciones de blindaje electoral que propone en la operación del PAIMEF para el presente ejercicio fiscal

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del(a) administrador(a) de los recursos financieros del Proyecto

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del(a) responsable de la ejecución del Proyecto

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de la titular de la IMEF

#### ANEXO 4. INSTRUMENTO JURIDICO

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2010 (PAIMEF), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL(LA) TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, <<NOMBRE DEL (LA) TITULAR>>, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE <<NOMBRE DEL ESTADO>>, A TRAVÉS DE <<NOMBRE DE LA INSTANCIA>>, REPRESENTADA POR <<CARGO Y NOMBRE DE SU REPRESENTANTE>>, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL" E "IMEF", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la Igualdad de oportunidades. Por ello, se propone una política social integral que, primero, articule los programas y acciones de gobierno desde sus diferentes ámbitos de acción y, segundo, promueva la coordinación y la participación de los otros órdenes de gobierno y de la sociedad. Asimismo, la política social de esta Administración tendrá como principio rector entre otros, priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
2. La Ley General de Desarrollo Social establece que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, y que uno de los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo Social, es propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social.
3. En el Anexo \_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el <<\_\_>> de <<\_\_\_\_>> de <<\_\_>>, se establece que el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres (PAIMEF), estará a cargo de la SEDESOL dentro del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social.
4. El artículo \_\_ del mismo Presupuesto de Egresos dispone que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la SEDESOL, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.
5. El gobierno mexicano ha suscrito diversos acuerdos internacionales y emitido distintos ordenamientos, con la finalidad de llegar a ser una sociedad más Igualitaria, en la que las relaciones entre mujeres y hombres se basen en la equidad y la libertad, así como de avanzar en el camino de la justicia para las mujeres que viven cualquier tipo de violencia. Entre estos convenios y leyes se encuentran: la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), el Protocolo facultativo de la CEDAW; la Declaración y la Plataforma de Acción de Pekín, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará); Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidas por la Organización de las Naciones Unidas ONU, así como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Desarrollo Social.

6. El <<\_>> de <<\_\_\_\_\_>> de <<\_>> se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2010 (PAIMEF), para que la SEDESOL aporte recursos federales de la asignación que le ha sido autorizada, y el Gobierno del Estado, en su caso, podrá aportar recursos para la ejecución del PROYECTO que presente la IMEF que cumpla con los criterios de participación, selección y priorización que se establecen en dichas Reglas de Operación.

**I. La SEDESOL declara que:**

- A. Es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- B. De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.
- C. El (La) <<Nombre del/la Titular>>, en su carácter de Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, cuenta con las facultades jurídicas para la suscripción de este Convenio, como lo acredita en los términos de los artículos 36 fracción VII y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004 y reformado por Decretos publicados el 11 de julio de 2006 y 31 de julio de 2009.
- D. Conforme a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el Ejercicio Fiscal 2010, el Instituto Nacional de Desarrollo Social, es el responsable de la coordinación y operación del mismo, a nivel nacional.
- E. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, en México, Distrito Federal.

**II. La IMEF declara que:**

- A. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo dispuesto en los artículos << NUMERO DE LOS ARTICULOS DEL FUNDAMENTO LEGAL QUE CREA A LA INSTANCIA DE MUJERES>> de <<la ley/decreto>> <<NOMBRE DE LA LEY/DECRETO>>.
- B. De conformidad con el artículo <<NUMERO>> de la Ley <<NOMBRE DE LA LEY>>, tiene entre sus atribuciones las de <<ATRIBUCIONES CONFORME A CADA ORDENAMIENTO ESTATAL>>.
- C. El C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE ESTATAL>>, en su carácter de <<CARGO QUE DESEMPEÑA EL REPRESENTANTE>>, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de este instrumento, como lo acredita en los términos del artículo << NUMERO DE LOS ARTICULOS DEL FUNDAMENTO LEGAL QUE LE OTORGA ATRIBUCIONES PARA ESTE TIPO DE CONVENIO >> de la Ley <<NOMBRE DE LA LEY>>.
- D. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO>>.

**III. LAS PARTES declaran:**

Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio, para desarrollar acciones que detecten, prevengan y atiendan la violencia contra las mujeres, priorizando a los grupos que vivan en pobreza extrema; así como a aquellas que se articulen o coordinen con otras instancias y/o programas gubernamentales.

Que la instrumentación y desarrollo de los compromisos establecidos en este Convenio, tienen como base los objetivos generales y específicos establecidos en las Reglas de Operación del PAIMEF, a efecto de fortalecer la acción del Estado en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres y de su integración social.

Que el presente Convenio será una vía de coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal, para la ejecución del Programa, así como para el ejercicio de recursos de carácter federal que se convengan para su operación en la entidad federativa.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 26, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 25, 54, 74, 75, 77, 79 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 179 y demás relativos de su Reglamento; 1, 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; <<insertar artículos>>, así como Anexo <<insertar número de anexo>>, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 2, 36, 37, 40, 41 y Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el <<\_\_>> de <<\_\_\_\_\_>> de <<\_\_>>; y << agregar los correspondientes de los ordenamientos legales de carácter local aplicables>>, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es la definición y establecimiento de las bases y mecanismos de coordinación y cooperación entre las partes, para la ejecución del PROYECTO presentado por la IMEF denominado: <<\_\_\_\_\_>>, con recursos del Programa. Los objetivos del PROYECTO son: <<\_\_\_\_\_>>.

**SEGUNDA.-** Para la realización del objeto del presente Convenio, la SEDESOL, por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) aportará la cantidad de <<CANTIDAD EN NUMERO Y LETRA 00/100 M.N.>>, provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; correspondientes al Capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", partida 4101 "Subsidios a la Producción". Estos recursos estarán sujetos a la firma de este instrumento, disponibilidad financiera y a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan al Programa.

Los recursos a los que se refiere el párrafo anterior podrán ser entregados en una exhibición o en dos o más ministraciones.

La IMEF deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos federales e informará a la SEDESOL los datos de dicha cuenta.

La(s) ficha(s) de depósito o el(los) comprobante(s) de la(s) transferencia(s) electrónica(s) en el(los) que se registre(n) el(los) depósito(s) por la exhibición o por cada una de las ministraciones recibidas de la SEDESOL, serán los documentos que comprueben la entrega de recursos, conforme a lo señalado en el párrafo siguiente.

La IMEF podrá empezar a ejercer los recursos estipulados como aportación de SEDESOL para el logro del objetivo del proyecto, a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

**TERCERA.-** Los recursos que aporte la SEDESOL para la ejecución de este Convenio estarán sujetos, a las condiciones de aplicación y estipulaciones que se establecen en las Reglas de Operación del PAIMEF y demás normatividad federal aplicable.

**CUARTA.-** El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula SEGUNDA, así como la realización del objeto del presente Convenio, quedarán bajo la responsabilidad de la IMEF de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se acompaña y que forma parte integral del presente instrumento.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP), y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del Estado.



**QUINTA.-** La IMEF se compromete a:

**A)** Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a las Reglas de Operación del PAIMEF, observando se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

**B)** Ejercer en un plazo no mayor al de la vigencia de este Convenio los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA, de conformidad con el Anexo Técnico que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, y demás normatividad aplicable, debiendo mantener la comprobación de los gastos a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.

**C)** Ejercer los recursos federales por sí mismas o mediante contratación de terceros, conforme a las disposiciones aplicables, en virtud de que las acciones y proyectos específicos que integran el PAIMEF se refieren fundamentalmente a la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres, así como a brindar servicios de capacitación, asesoría, formación de cuadros técnicos, profesionalización de servidores públicos, asistencia técnica especializada, estudios y encuestas.

**D)** Utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos federales, los cuales deberán ser ejercidos conforme a los rubros y conceptos que les fueron autorizados en el presente instrumento jurídico; asimismo, comprobar su correcto ejercicio según lo establezca la normatividad vigente en la materia.

**E)** Insertar el nombre del Indesol o el logotipo de la "SEDESOL", en calidad de colaboradores en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos financiados con recursos federales que emita durante el desarrollo del proyecto, señalado en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, proporcionando a la "SEDESOL" al menos 10 ejemplares de ellos. De igual forma, las partes deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: "Este material se realizó con recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la "SEDESOL" no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo".

**F)** Presentar un informe parcial de avance sobre la ejecución del proyecto, mediante el formato que viene integrado como anexo 5 en las Reglas de Operación vigentes y que la SEDESOL pondrá a su disposición en la página electrónica del Indesol: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx), a efecto de que le sea autorizada la segunda ministración.

**G)** Presentar un informe final, máximo 15 días hábiles posteriores a la conclusión del presente ejercicio fiscal, y que viene integrado en las Reglas de Operación vigentes como anexo 6.

**H)** Los informes parcial y final deberán ser ampliados o complementados cuando Indesol así lo considere pertinente.

**I)** Permitir al Indesol realizar las acciones que considere necesarias en función del cumplimiento del objetivo de su proyecto.

**J)** Depositar en la cuenta que determine el Indesol los recursos que no se hayan destinado a los fines autorizados, así como aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal.

**K)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los productos financieros que genere la cuenta bancaria en que se depositen los recursos federales.

**L)** Cuando se incumpla en el plazo indicado en el inciso I) de este numeral, devolver a la TESOFE cualquier recurso federal que no haya sido aplicado o destinado a los fines autorizados, así como aquellos que al 31 de diciembre no hayan sido devengados, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

**M)** Proporcionar la información requerida para la realización de la evaluación interna y externa del PAIMEF.

**SEXTA.-** Concluida la vigencia del presente instrumento y contra la verificación en el informe final del cumplimiento de las acciones comprometidas en el presente instrumento jurídico, el Indesol formulará la correspondiente Acta de Terminación de dichas acciones. El Acta sólo da por concluidas las acciones del proyecto, por lo que la IMEF no queda liberada de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos.

**SEPTIMA.-** La SEDESOL y la IMEF se comprometen a proporcionarse oportunamente toda la información relativa a la ejecución del presente Convenio y a establecer los mecanismos que se requieran para la instrumentación y ejecución del PAIMEF.

**OCTAVA.-** Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**NOVENA.-** El presente Convenio de Coordinación se podrá revisar, modificar o adicionar con la conformidad de las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

**DECIMA.-** En el caso fortuito o fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado se dará por terminado anticipadamente el Convenio, por lo que de ser el caso, se debe establecer la obligación de la IMEF para el reintegro de los recursos federales que obren en su poder y que hasta ese momento no se hayan ejercido.

**DECIMA PRIMERA.-** En el caso de que la SEDESOL o algún órgano de fiscalización, detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos o de las Reglas de Operación del Programa, suspenderá los apoyos y, de proceder, solicitará el reintegro de los recursos otorgados. Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no hayan devengado la IMEF en la Entidad Federativa, deberán reintegrarse a la TESOFE en los términos de la normatividad establecida.

**DECIMA SEGUNDA.-** La IMEF, en coordinación con el Indesol, promoverá acciones de contraloría social por parte de los beneficiarios, y miembros de la comunidad, con el fin de verificar la adecuada ejecución y aplicación de los recursos públicos asignados, así como el cumplimiento de las metas establecidas en los Convenios.

Las acciones a que se refiere el párrafo anterior se ajustarán a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública; al Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa que emita el Indesol, en su calidad de Instancia normativa del Programa y demás normatividad aplicable.

**DECIMA TERCERA.-** Este Convenio de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diez.

Leído que fue el presente Convenio por las partes que en él intervienen, y una vez enterados de su contenido y alcance legal, son conformes con los términos del mismo, y lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de <<NOMBRE DE LA CIUDAD Y ESTADO>> a los <<DIA Y MES>> de dos mil diez.

POR LA SEDESOL

POR LA IMEF

<<NOMBRE DEL (LA) TITULAR>>

<<NOMBRE DEL (LA) REPRESENTANTE>>

Titular del Indesol

<<CARGO DEL (LA) REPRESENTANTE>>

**ANEXO TECNICO**

**INSTANCIA EJECUTORA:**

**FOLIO:**

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

**Objetivo del proyecto**

<b>Descripción del Proyecto</b>	<b>Concepto a Ejecutar en 2010</b>	<b>Materiales</b>
<b>VERTIENTES Y METAS</b>	<b>Rubros:</b>	<b>Probatorios</b>
	<b>Recursos Materiales:</b>	
	<b>Subtotal:</b>	
<b>Vertiente A</b>	<b>Recursos Humanos (honorarios por servicios profesionales):</b>	
	<b>Subtotal:</b>	
	<b>Recursos Materiales:</b>	
	<b>Subtotal:</b>	
<b>Vertiente B</b>	<b>Recursos Humanos (honorarios por servicios profesionales):</b>	
	<b>Subtotal:</b>	

<b>Vertiente C</b>	<b>Recursos Materiales:</b>	
		<b>Subtotal:</b>
	<b>Recursos Humanos (honorarios por servicios profesionales):</b>	
		<b>Subtotal:</b>
<b>Vertiente D</b>	<b>Recursos Materiales:</b>	
		<b>Subtotal:</b>
	<b>Recursos Humanos (honorarios por servicios profesionales):</b>	
		<b>Subtotal:</b>
<b>Gastos transversales</b>	<b>Materiales:</b>	
		<b>Subtotal:</b>
	<b>Humanos(honorarios por servicios profesionales):</b>	
		<b>Subtotal:</b>
	<b>Subtotal Recursos Materiales:</b>	
	<b>Subtotal Recursos Humanos:</b>	
	<b>TOTAL PAIMEF</b>	

---

 Representante de la IMEF

---

 Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social

“El PAIMEF es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**ANEXO 5. FORMATO PARA LA PRESENTACION DEL INFORME PARCIAL DEL PROYECTO**

**I.- Identificación**

Nombre de la IMEF:		
Nombre del Proyecto:		
Entidad:	Folio del proyecto:	Periodo que se informa:
		Del      al      de 2010

**II.- Reporte financiero**

**II.1.- Información de asignación de recursos**

<b>Total de recursos autorizados por el PAIMEF</b>	\$0.0
<b>Recursos del PAIMEF recibidos en la primera Ministración</b>	\$0.0
<b>Fecha de entrega de la primera Ministración</b>	DD/MM/AAAA

**II.2.- Resumen financiero. (Debe llenarse con los montos autorizados y ejecutados en cada vertiente)**

VERTIENTE	RECURSOS MATERIALES			
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	COMPROMETIDOS	% DE AVANCE EN SU APLICACION
a)				
b)				
c)				
d)				
<b>Total</b>	\$0.0.	\$0.0.	\$0.0	<b>0%</b>

VERTIENTE	RECURSOS HUMANOS			
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	COMPROMETIDOS	% DE AVANCE EN SU APLICACION
a)				
b)				
c)				
d)				
<b>Total</b>	\$0.0.	\$0.0.	\$0.0	<b>0%</b>



Recursos Materiales Meta A 1				Recursos Humanos Meta A 1			
Autorizado	Ejercido	Comprometido	% de aplicación*	Autorizado	Ejercido	Comprometido	% de aplicación*
\$0.0	\$0.0	\$0.0	0%	\$0.0	\$0.0	\$0.0	0%

\*Este porcentaje se refiere al total de recursos aplicados al corte con relación al total de recursos autorizados para esta Meta.

Beneficiarias(os) cubiertos	Mujeres										Hombres										
	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	
Funcionariado público federal																					
Funcionariado público estatal																					
Funcionariado público municipal																					
Sector académico																					
Integrantes de OSC																					
Otros (especifique): _____																					
<b>Total de beneficiarias (os)</b>																					
<b>TOTAL</b>	<b>MUJERES</b>										<b>HOMBRES</b>										
	<b>0</b>										<b>0</b>										

### Vertiente B.

**Metas de la Vertiente B.-** Señale el avance de las metas de esta vertiente de acuerdo a los siguientes apartados:

#### Meta B.1

Meta	Resultados Obtenidos al corte	Actividades de Cooperación interinstitucional realizadas		Materiales probatorios generados a la fecha	Observaciones
		Actor(es)	Descripción		

Actividades	% de avance	Descripción del Avance	Ejecución											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

Recursos Materiales Meta B 1				Recursos Humanos Meta B 1			
Autorizado	Ejercido	Comprometido	% de aplicación*	Autorizado	Ejercido	Comprometido	% de aplicación*
\$0.0	\$0.0	\$0.0	0%	\$0.0	\$0.0	\$0.0	0%

\* Este porcentaje se refiere al total de recursos aplicados al corte con relación al total de recursos autorizados para esta Meta.

Beneficiarias(os) cubiertos	Mujeres										Hombres										
	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	
Población rural																					
Población Indígena																					
Población Urbana indígena																					
Población rural indígena																					
Población en general que no pertenece a ninguna de las categorías anteriores																					
Otros (especifique): _____																					
<b>Total de beneficiarias (os)</b>																					
<b>TOTAL</b>	<b>MUJERES</b>										<b>HOMBRES</b>										
	<b>0</b>										<b>0</b>										



**Vertiente C.**

**Metas de la Vertiente C.-** Señale los avances de las metas de esta vertiente de acuerdo a los siguientes apartados:

**Meta C.1**

Meta	Resultados Obtenidos al corte	Actividades de Cooperación interinstitucional realizadas		Materiales probatorios generados a la fecha	Observaciones
		Actor(es)	Descripción		

Actividades	% de avance	Descripción del Avance	Ejecución												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	

Recursos Materiales Meta C 1				Recursos Humanos Meta C 1			
Autorizado	Ejercido	Comprometido	% de aplicación*	Autorizado	Ejercido	Comprometido	% de aplicación*
\$0.0	\$0.0	\$0.0	0%	\$0.0	\$0.0	v	0%

\* Este porcentaje se refiere al total de recursos aplicados al corte con relación al total de recursos autorizados para esta Meta.

**Vertiente D:**

**Metas de la Vertiente D.-** Señale las metas de esta vertiente de acuerdo a los siguientes apartados:

**Meta D.1 (Refugios para mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos)**

Meta	Resultados Obtenidos al corte	Actividades de Cooperación interinstitucional realizadas		Materiales probatorios generados a la fecha	Observaciones
		Actor(es)	Descripción		

Actividades	% de avance	Descripción del Avance	Ejecución											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

Recursos Materiales Meta D 1				Recursos Humanos Meta D 1			
Autorizado	Ejercido	Comprometido	% de aplicación*	Autorizado	Ejercido	Comprometido	% de aplicación*
\$0.0	\$0.0	\$0.0	0%	\$0.0	\$0.0	\$0.0	0%

\* Este porcentaje se refiere al total de recursos aplicados al corte con relación al total de recursos autorizados para esta Meta.

Beneficiarias(os) cubiertos	Mujeres										Hombres										
	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	
Población rural																					
Población Indígena																					
Población Urbana indígena																					
Población rural indígena																					
Población en general que no pertenece a ninguna de las categorías anteriores																					
Hijas/hijos de las usuarias de los refugios.																					
Otros (especifique): _____																					
<b>Total de beneficiarias (os)</b>																					
<b>TOTAL</b>	<b>MUJERES</b>										<b>HOMBRES</b>										
	<b>0</b>										<b>0</b>										

**Meta D.2 (Servicios especializados de atención directa a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos).**

Meta	Resultados Obtenidos al corte	Actividades de Cooperación interinstitucional realizadas		Materiales probatorios generados a la fecha	Observaciones
		Actor(es)	Descripción		

Actividades	% de avance	Descripción del Avance	Ejecución												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	

Recursos Materiales Meta D 2				Recursos Humanos Meta D 2			
Autorizado	Ejercido	Comprometido	% de aplicación*	Autorizado	Ejercido	Comprometido	% de aplicación*
\$0.0	\$0.0	\$0.0	0%	\$0.0	\$0.0	v	0%

\* Este porcentaje se refiere al total de recursos aplicados al corte con relación al total de recursos autorizados para esta Meta.

Beneficiarias(os) cubiertos	Mujeres										Hombres											
	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +		
Población rural																						
Población Indígena																						
Población Urbana indígena																						
Población rural indígena																						
Población en general que no pertenece a ninguna de las categorías anteriores																						
Hijas/hijos de las usuarias de los servicios.																						
Otros (especifique): _____																						
<b>Total de beneficiarias (os)</b>																						
<b>TOTAL</b>	<b>MUJERES</b>										<b>0</b>	<b>HOMBRES</b>										<b>0</b>

Servicios de orientación y atención	Número de servicios programados	Número de servicios brindados	% de avance
Psicológica			
Jurídica			
Trabajo Social			
Otro(s)			
<b>TOTAL</b>			<b>%</b>

\_\_\_\_\_  
Nombre / Firma del(a) administrador(a) de los recursos financieros  
del Proyecto

\_\_\_\_\_  
Nombre / Firma del(a) responsable de la  
ejecución del Proyecto

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de la titular de la IMEF

LAS PERSONAS FIRMANTE(S) DECLARA(N) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODA LA INFORMACION ASENTADA EN ESTE DOCUMENTO ES CIERTA Y QUE LA IMEF CUENTA EN SUS ARCHIVOS CON: 1. LA DOCUMENTACION FISCAL ORIGINAL QUE ACREDITA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PAIMEF OTORGADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE APLICA PARA LOS RECURSOS DEL PAIMEF Y AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL ANEXO TECNICO DEL INSTRUMENTO JURIDICO SUSCRITO CON LA SEDESOL, A TRAVES DEL INDESOL; y 2. LOS MATERIALES PROBATORIOS SUSTENTO DE LOS AVANCES REPORTADOS.

**ANEXO 6. FORMATO PARA LA PRESENTACION DEL INFORME FINAL DEL PROYECTO**

**I.- Identificación**

Nombre de la IMEF:		
Nombre del Proyecto:		
Entidad:	Folio del proyecto:	Periodo que se informa:
		Del      al      de 2010

**II.- Reporte financiero**

**II.1.- Información de asignación de recursos**

<b>Total de recursos autorizados por el PAIMEF</b>	\$
<b>Recursos del PAIMEF recibidos en la primera Ministración</b>	\$
<b>Fecha de entrega de la primera Ministración</b>	DD/MM/AAAA
<b>Monto total otorgado en la segunda ministración:</b>	\$
<b>Fecha de entrega de la segunda ministración:</b>	DD/MM/AAAA

**II.2.- Resumen financiero. (Debe llenarse con los montos autorizados y ejecutados en cada vertiente)**

VERTIENTE	RECURSOS MATERIALES		
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	NO EJERCIDOS
a)			
b)			
c)			
d)			
<b>Total</b>	\$0.0	\$0.0	\$0.0

VERTIENTE	RECURSOS HUMANOS		
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	NO EJERCIDOS
a)			
b)			
c)			
d)			
<b>Total</b>	\$0.0	\$0.0	\$0.0

	GASTOS TRANSVERSALES DEL PROYECTO		
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	NO EJERCIDOS
Recursos Materiales	\$0.0	\$0.0	\$0.0
Recursos Humanos	\$0.0	\$0.0	\$0.0
<b>TOTAL</b>	\$0.0	\$0.0	\$0.0

TOTAL	TOTAL DE RECURSOS DEL PAIMEF		
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	NO EJERCIDOS
	\$0.0	\$0.0	\$0.0

### III.- Objetivos y Metas del Proyecto

Exponga los resultados obtenidos con relación al objetivo general del proyecto y a los objetivos específicos para cada vertiente en la que se incidió con el proyecto:

#### OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

<b>Objetivo general:</b>	
<b>Comente los resultados que se alcanzaron en este objetivo:</b>	

**OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO POR VERTIENTE**

**Vertiente A.**

<b>Objetivo específico de la Vertiente A:</b>	
<b>Comente los resultados que se alcanzaron en este objetivo:</b>	

**Metas de la Vertiente A.-** Señale los resultados obtenidos en las metas de esta vertiente de acuerdo a los siguientes apartados:

**Meta A.1**

Meta	% de avance	Resultados Obtenidos	Cooperación con otros actores*		Lugar de ejecución	Material probatorio entregado	Observaciones
			Actor(es)	Descripción			

\*Especificar si surgió algún tipo de convenio originado de esta acción.

Beneficiarias(os) cubiertos	Mujeres										Hombres											
	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +		
Funcionariado público federal																						
Funcionariado público estatal																						
Funcionariado público municipal																						
Sector académico																						
Integrantes de OSC																						
Otros (especifique): _____																						
<b>Total de beneficiarias (os)</b>																						
<b>TOTAL</b>	<b>MUJERES</b>										<b>0</b>	<b>HOMBRES</b>										<b>0</b>

Recursos Materiales					Recursos Humanos				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones	Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
<b>Total recursos materiales Meta A.1:</b>			\$0.0		<b>Total recursos humanos Meta A.1:</b>			\$0.0	

**Vertiente B.:**

<b>Objetivo específico de la Vertiente B:</b>	
<b>Comente los resultados que se alcanzaron en este objetivo:</b>	

**Metas de la Vertiente B.-** Señale los resultados obtenidos en las metas de esta vertiente de acuerdo a los siguientes apartados:

**Meta B.1**

Meta	% de avance	Resultados Obtenidos	Cooperación con otros actores*		Lugar de ejecución	Material probatorio entregado	Observaciones
			Actor(es)	Descripción			

\*Especificar si surgió algún tipo de convenio originado de esta acción.



Beneficiarias(os) cubiertos	Mujeres										Hombres										
	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	
Población rural																					
Población Indígena																					
Población Urbana indígena																					
Población rural indígena																					
Población en general que no pertenece a ninguna de las categorías anteriores																					
Otros (especifique): _____																					
<b>Total de beneficiarias (os)</b>																					
<b>TOTAL</b>	<b>MUJERES</b>										<b>HOMBRES</b>										
	<b>0</b>										<b>0</b>										

Recursos Materiales					Recursos Humanos				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones	Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
<b>Total recursos materiales Meta B.1:</b>			\$0.0		<b>Total recursos humanos Meta B.1:</b>			\$0.0	

**Vertiente C.:**

<b>Objetivo específico de la Vertiente C:</b>	
<b>Comente los resultados que se alcanzaron en este objetivo:</b>	

**Metas de la Vertiente C.-** Señale los resultados obtenidos en las metas de esta vertiente de acuerdo a los siguientes apartados:

**Meta C.1**

Meta	% de avance	Resultados Obtenidos	Cooperación con otros actores*		Lugar de ejecución	Material probatorio entregado	Observaciones
			Actor(es)	Descripción			

\*Especificar si surgió algún tipo de convenio originado de esta acción.

Recursos Materiales					Recursos Humanos				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones	Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
<b>Total recursos materiales Meta C.1:</b>			\$0.0		<b>Total recursos humanos Meta C.1:</b>			\$0.0	

**Vertiente D.:**

<b>Objetivo específico de la Vertiente D:</b>	
<b>Comente los resultados que se alcanzaron en este objetivo:</b>	

**Metas de la Vertiente D.-** Señale los resultados obtenidos en las metas de esta vertiente de acuerdo a los siguientes apartados:

**Meta D.1 (Refugios para mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos)**

Meta	% de avance	Resultados Obtenidos	Cooperación con otros actores.		Lugar de ejecución	Material probatorio entregado	Observaciones
			Actor(es)	Descripción			

\*Especificar si surgió algún tipo de convenio originado de esta acción.

Beneficiarias(os) cubiertos	Mujeres										Hombres										
	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	
Población rural																					
Población Indígena																					
Población Urbana indígena																					
Población rural indígena																					
Población en general que no pertenece a ninguna de las categorías anteriores																					
Hijas/hijos de las usuarias de los refugios.																					
Otros (especifique): _____																					
<b>Total de beneficiarias (os)</b>																					
<b>TOTAL</b>	<b>MUJERES</b>										<b>HOMBRES</b>										
	<b>0</b>										<b>0</b>										

Recursos Materiales					Recursos Humanos				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones	Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
<b>Total recursos materiales Meta D.1:</b>			\$0.0		<b>Total recursos humanos Meta D.1:</b>			\$0.0	

**Meta D.2 (Servicios especializados de atención directa a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos).**

Meta	% de avance	Resultados Obtenidos	Cooperación con otros actores.		Lugar de ejecución	Material probatorio entregado	Observaciones
			Actor(es)	Descripción			

\*Especificar si surgió algún tipo de convenio originado de esta acción.

Beneficiarias(os) cubiertos	Mujeres										Hombres										
	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	
Población rural																					
Población Indígena																					
Población Urbana indígena																					
Población rural indígena																					
Población en general que no pertenece a ninguna de las categorías anteriores																					
Hijas/hijos de las usuarias de los servicios.																					
Otros (especifique): _____																					
<b>Total de beneficiarias (os)</b>																					
<b>TOTAL</b>	<b>MUJERES</b>										<b>HOMBRES</b>										
	<b>0</b>										<b>0</b>										

Recursos Materiales					Recursos Humanos				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones	Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
<b>Total recursos materiales Meta D.2</b>			\$0.0		<b>Total recursos humanos Meta D.2:</b>			\$0.0	

Servicios de orientación y atención	Número de servicios programados	Número de servicios brindados	% de avance
Psicológica			
Jurídica			
Trabajo Social			
Otro(s)			
<b>TOTAL</b>			%

**DESCRIBA EL TIPO DE NECESIDADES RESPECTO A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES QUE SE DETECTARON MEDIANTE EL PAIMEF Y QUE REQUIEREN SER ATENDIDAS.**

**¿QUE ASPECTOS SE FORTALECIERON EN EL PERSONAL DE SU IMEF MEDIANTE EL PAIMEF?**

**¿QUE VERTIENTE(S) SE REQUIERE REFORZAR PARA AVANZAR EN EL POSICIONAMIENTO DEL PAIMEF EN SU IMEF?**

**DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON EL PAIMEF, ¿CUAL(ES) CONSIDERA EL (LOS) MAS IMPORTANTE(S) Y POR QUE?**

**Instituto Nacional de Desarrollo Social****Presente.**

En apego a la normatividad del PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (PAIMEF 2010), la (el) abajo firmante responsable de la administración de los fondos y la ejecución del Proyecto \_\_\_\_\_ de la Instancia de Mujeres denominada \_\_\_\_\_, manifiesto que los recursos federales otorgados a nuestra Instancia de Mujeres por el Indesol para la ejecución del Proyecto mencionado, fueron depositados en la cuenta número \_\_\_\_\_ del banco \_\_\_\_\_ sucursal \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ en el Estado de \_\_\_\_\_.

Esta cuenta se utilizó de manera exclusiva para el manejo de los recursos del PAIMEF.

Las Reglas de Operación del PAIMEF establece la obligación de depositar en la cuenta que determine el Indesol los recursos que no se hayan destinado a los fines autorizados, así como aquellos que al cierre del ejercicio fiscal no hayan sido devengados. El reintegro deberá hacerse dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal y enviar -vía fax- el comprobante del depósito bancario a la Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo.

¿Se reintegraron recursos del PAIMEF? No ( ) Sí ( ) Monto: \_\_\_\_\_ Concepto(s) \_\_\_\_\_

Igualmente se debe reintegrar a la TESOFE -mediante formato SAT 16- los productos financieros generados por la cuenta bancaria del PAIMEF, y enviar vía fax- el comprobante a la Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo.

¿Se enteraron a la TESOFE intereses bancarios de la cuenta PAIMEF? No ( ) Sí ( ) Monto: \_\_\_\_\_

Atentamente:

\_\_\_\_\_  
Nombre / Firma del(a) administrador(a) de los recursos financieros  
del Proyecto

\_\_\_\_\_  
Nombre / Firma del(a) responsable de la  
ejecución del Proyecto

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de la titular de la IMEF

EL(LOS) FIRMANTE(S) DECLARA(N) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODA LA INFORMACION ASENTADA EN ESTE DOCUMENTO ES CIERTA Y QUE LA IMEF CUENTA EN SUS ARCHIVOS CON: 1. LA DOCUMENTACION FISCAL ORIGINAL QUE ACREDITA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PAIMEF OTORGADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE APLICA PARA LOS RECURSOS DEL PAIMEF Y AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL ANEXO TECNICO DEL INSTRUMENTO JURIDICO SUSCRITO CON LA SEDESOL, A TRAVES DEL INDESOL; y 2. LOS MATERIALES PROBATORIOS SUSTENTO DE LOS AVANCES REPORTADOS.

**ANEXO 7. ACTA DE TERMINACION****ACTA DE TERMINACION DE ACCIONES DEL PROYECTO “\_\_\_\_\_” APOYADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS****PAIMEF 20\_\_**

EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A \_ DEL MES DE \_ DE DOS MIL \_ EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL (INDESOL), SITO EN LA SEGUNDA CERRADA DE BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 40 COLONIA DEL CARMEN COYOACAN, CODIGO POSTAL 04100, DELEGACION COYOACAN, SE REUNIERON \_\_\_\_\_ EN SU CARACTER DE DIRECTOR(A) GENERAL ADJUNTA DE EQUIDAD DE GENERO Y PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA EL DESARROLLO ASISTIDA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, DIRECTOR(A) DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, AMBAS ADSCRITAS A ESTE INSTITUTO, A EFECTO DE PRONUNCIARSE SOBRE LA TERMINACION DE ACCIONES DEL PROYECTO CON NUMERO DE FOLIO \_\_PAIMEF\_\_ DENOMINADO “\_\_\_\_\_” PRESENTADO POR EL \_\_\_\_\_.

ASIMISMO, COMPARECE EN ESTE ACTO LA C. \_\_\_\_\_ EN SU CARACTER DE (CARGO DE LA TITULAR DE LA IMEF) \_\_\_\_\_.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 90 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1o., 2o., 3o. Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 1o., 2o., 3o., 4o., 6o. FRACCION III, 7o. FRACCION IV Y V, 8o. FRACCION I, II Y V Y 13 FRACCION XI, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, PUBLICADO EL VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL CINCO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; 1, 2, 36 FRACCION I, VII, XI, 40 FRACCION III Y VIII, 49 TERCER PARRAFO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; \_\_\_\_ DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 20\_\_.

**ANTECEDENTES**

EL DIA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (PAIMEF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 20\_\_.

2. LAS REGLAS DE OPERACION EN EL NUMERAL \_\_\_\_\_, A LA LETRA SEÑALAN: “(SE CITA LO RELATIVO A LA ELABORACION AL ACTA DE TERMINACION DEL PROYECTO)\_\_\_\_\_”.

**HECHOS**

1. CON FECHA \_\_ DE \_\_\_\_ DE 20\_\_ , \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA IMEF) \_\_\_\_\_ PRESENTO EL PROYECTO “\_\_\_\_\_” AL CUAL SE LE ASIGNO EL NUMERO DE FOLIO \_\_-PAIMEF\_\_-\_\_ MISMO QUE FUE VALIDADO, REVISADO, AJUSTADO Y APOYADO POR EL INDESOL.

2. CON FECHA \_\_ DE \_\_\_\_ DE 20\_\_, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, A TRAVES DEL NOMBRE DE LA IMEF) \_\_\_\_\_ REPRESENTADO POR SU (CARGO DE LA TITULAR DE LA IMEF) \_\_\_\_\_ Y LA SEDESOL, A TRAVES DE LA TITULAR DEL INDESOL, LA \_\_\_\_\_, SUCRIBIERON EL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “\_\_\_\_\_” POR UN MONTO DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 M.N.), EL CUAL FUE ENTREGADO EN \_\_\_\_\_ MINISTRACION (ES), (LA PRIMERA) POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 M. N.) CON FECHA \_\_ DE \_\_\_\_ DE 20\_\_ (Y LA SEGUNDA – N POR \$ (00/100 M. N.) CON FECHA\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.)

3. DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO DEL CONVENIO DE COORDINACION DE FECHA \_\_ DE \_\_\_\_ DE 20\_\_ SE ESTABLECIERON COMO METAS:

- A. \_\_\_\_\_.
- B. \_\_\_\_\_.
- C. \_\_\_\_\_.

D. \_\_\_\_\_.

E. \_\_\_\_\_.

F. \_\_\_\_\_.

G. \_\_\_\_\_.

H. \_\_\_\_\_.

I. \_\_\_\_\_.

J. \_\_\_\_\_.

K. \_\_\_\_\_.

**(EN CASO DE HABER EXISTIDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACION PRESUPUESTAL Y DE METAS)**

4. EN VIRTUD DE LAS NECESIDADES EXISTENTES EN EL ESTADO Y A SOLICITUD DEL \_\_\_\_\_, (NOMBRE DE LA IMEF) CON FECHA DE \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_ SE SUSCRIBIO UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACION DE FECHA \_\_ DE \_\_\_\_ DE 20\_\_, PARA EL INCREMENTO E INCLUSION DE METAS DEL PROYECTO DENOMINADO "\_\_\_\_\_", ASI COMO PARA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO, CON UN MONTO ADICIONAL DE \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_ 00/100), CANTIDAD QUE FUE ENTREGADA, COMO TERCERA MINISTRACION EL \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_, DANDO UN TOTAL DE \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_ 00/100 M.N.) PARA LA EJECUCION DEL DOCUMENTO EN MENCIÓN.

DE ACUERDO AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACION DE FECHA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_, SE ESTABLECIERON COMO METAS:

A. \_\_\_\_\_.

B. \_\_\_\_\_.

C. \_\_\_\_\_.

D. \_\_\_\_\_.

E. \_\_\_\_\_.

F. \_\_\_\_\_.

G. \_\_\_\_\_.

H. \_\_\_\_\_.

I. \_\_\_\_\_.

J. \_\_\_\_\_.

K. \_\_\_\_\_.

(NOMBRE DE LA IMEF) \_\_\_\_\_ DECLARA:

A. \_\_\_\_\_.

B. \_\_\_\_\_.

5. LOS INCISOS E) Y F) DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO DE COORDINACION SEÑALAN LA PRESENTACION DE UN INFORME PARCIAL DE AVANCE SOBRE LA EJECUCION DEL PROYECTO, ASI COMO UN INFORME FINAL, \_\_ DIAS HABILES POSTERIORES A LA CONCLUSION DEL EJERCICIO FISCAL, RESPECTIVAMENTE. EN CUMPLIMIENTO DE ESTA CLAUSULA, SE SEÑALA QUE EL INFORME PARCIAL FUE PRESENTADO EL DIA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_ Y EL INFORME FINAL EL DIA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.



EL INDESOL DECLARA, QUE A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE EQUIDAD DE GENERO Y PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA EL DESARROLLO, REALIZO, A PARTIR DE LA FECHA DEL RECEPCION DEL INFORME FINAL, EL DIA \_\_ DE \_\_\_\_ DE 20\_\_, LA CORRESPONDIENTE VERIFICACION DEL MISMO, DE LA CUAL SURGIERON OBSERVACIONES, LAS CUALES SE HICIERON SABER AL (NOMBRE DE LA IMEF) \_\_\_\_\_, MEDIANTE EL OFICIO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_ DE \_\_ DE 20\_\_. (ESTE ULTIMO PARRAFO SOLO ES EN CASO DE QUE HUBIESE EXISTIDO ALGUNA OBSERVACION)

5. ASENTADO LO ANTERIOR, EL INDESOL DECLARA QUE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION REQUERIDA POR ESTE INSTITUTO, HA SIDO COMPLEMENTADA, LO QUE HA PERMITIDO VERIFICAR Y DOCUMENTAR LA REALIZACION Y CONCLUSION DE LAS METAS COMPROMETIDAS EN EL CONVENIO DE COORDINACION DE FECHA \_\_ DE \_\_\_\_ DE 20\_\_.

6. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA DAR POR CONCLUIDAS LAS ACCIONES DEL PROYECTO "\_\_\_\_\_". LO ANTERIOR NO LIBERA A LA INSTANCIA DE LAS REVISIONES POSTERIORES O DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN SER DETERMINADAS POR LAS INSTANCIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE EL EJERCICIO Y COMPROBACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS FEDERALES.

EN USO DE LA PALABRA LA C (NOMBRE DE LA TITULAR DE LA IMEF) \_\_\_\_\_, REPRESENTANTE LEGAL DEL (NOMBRE DE LA IMEF) \_\_\_\_\_ MANIFIESTA QUE TODA VEZ QUE TIENE RECONOCIDA Y ACREDITADA LA PERSONALIDAD ANTE ESTE INSTITUTO, EN EL PRESENTE ACTO SE DA POR NOTIFICADA DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, DEJANDO ASENTADO QUE SABE Y CONOCE EL ALCANCE DE LA PRESENTE TERMINACION, LA CUAL DA POR CONCLUIDAS LAS METAS COMPROMETIDAS EN EL CONVENIO DE COORDINACION IDENTIFICADO EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, TODA VEZ QUE HA CONCLUIDO EL PROCESO DE VERIFICACION DEL INFORME FINAL, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL \_\_\_\_\_ DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PAIMEF PARA EL EJERCICIO FISCAL 20\_\_.

ARCHIVASE UN EJEMPLAR EN SU EXPEDIENTE DE LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y DEBIDO CONTROL.

FIRMANDO EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD, AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN EL DIA \_\_ DE \_\_\_\_ DEL AÑO 20\_\_.

#### FIRMAS

<b>POR (NOMBRE DE LA IMEF) _____</b>	<b>POR EL INDESOL</b>
<b>NOMBRE DE LA TITULAR DE LA IMEF</b> <b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b> DIRECTOR(A) GENERAL ADJUNTA DE EQUIDAD DE GENERO Y PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA EL DESARROLLO
<b>ASISTENCIA</b>	
<b>NOMBRE</b> DIRECTOR(A) DE PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA EL DESARROLLO	

**ESQUEMA DE CONTRALORIA SOCIAL DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PAIMEF, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010**

De conformidad con las disposiciones contenidas en los *Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social de los Programas Federales de Desarrollo Social*, publicados el 11 de abril de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, el Indesol emite el presente esquema que contiene la estrategia con la que habrán de realizarse las acciones de contraloría social en términos de difusión; capacitación y asesoría; seguimiento así como de actividades de coordinación.

**Difusión.**

El Indesol mantendrá en su página electrónica [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx) la información del PAIMEF referente a:

- Objetivos del programa
- Requisitos que deben cubrir las IMEF para obtener recursos y compromisos que se adquieren,
- Listado de beneficiarios (las 32 IMEF) con el monto de recursos otorgado
- Calendario de las ministraciones entregadas
- Motivos para la suspensión de los apoyos
- Mecanismos e instancias para presentar sugerencias
- Quejas y denuncias así como las causas que las motiven.

Adicionalmente emitirá trípticos a fin de difundir los procedimientos para realizar la contraloría social y la información relativa a la operación del Programa.

**Capacitación y asesoría**

El Indesol, a través de la Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo (DGAEGPED), implementará acciones de capacitación para que las IMEF promuevan y operen la constitución de comités.

La DGAEGPED, en coordinación con las IMEF, será responsable de:

Actividad	Responsable	
	Por el Indesol	Por la IMEF
Organizar la constitución de los comités	Coordinadora Regional del PAIMEF	Coordinadora del Proyecto PAIMEF u homólogo
Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes del Comité.	Coordinadora Regional del PAIMEF	Coordinadora del Proyecto PAIMEF u homólogo
Brindar asesoría a los integrantes del Comité para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia.	Coordinadora Regional del PAIMEF	Coordinadora del Proyecto PAIMEF u homólogo
Captar las cédulas de vigilancia e informes anuales.	Coordinadora Regional del PAIMEF	Coordinadora del Proyecto PAIMEF u homólogo

**Seguimiento**

La DGAEGPED del Indesol dará seguimiento al Esquema considerando lo siguiente:

- Recabar los informes de las actividades de promoción y difusión de las IMEF.
- Recabar los informes anuales de operación de los Comités de Contraloría Social.
- Realizar visitas de seguimiento con los Enlaces de las IMEF a las sesiones de los Comités para evaluar su operación y funcionamiento.
- Evaluar los resultados del programa de contraloría social y proponer, en su caso, las medidas que permitan mejorar la gestión y los alcances de estas acciones.

El seguimiento de los resultados de los comités se realizará a través de las cédulas de vigilancia que serán capturadas en el Sistema electrónico que para tal efecto ha implementará la Secretaría de la Función Pública.

**Actividades de coordinación**

El Indesol realizará las gestiones a las que haya lugar a fin de establecer los mecanismos de coordinación con las IMEF para la realización de las acciones de contraloría social, de conformidad con la cláusula Séptima de los Convenios de Coordinación, suscritos en el marco del PAIMEF, que a la letra dice: *La SEDESOL y la INSTANCIA DE MUJERES se comprometen a proporcionarse oportunamente toda la información relativa a la ejecución del presente Convenio y a establecer los mecanismos que se requieran para la instrumentación y ejecución del PAIMEF, sin menoscabo de las acciones emprendidas por las Contralorías Estatales en el ámbito de sus atribuciones.*

Se considera también la coordinación de las IMEF con las Instancias municipales de las mujeres para identificar la pertinencia y en su caso desarrollar las acciones de contraloría social en términos de los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública antes citados, aprovechando los vínculos institucionales ya existentes.

**Texto de contraloría social que se incluirá en el clausulado de los convenios de coordinación con los gobiernos estatales, a través de las IMEF, para que realicen las funciones de promoción:**

*Contraloría social.*

*Cláusula Décima Segunda.- La IMEF, en coordinación con el Indesol, promoverá acciones de contraloría social por parte de los beneficiarios, y miembros de la comunidad, con el fin de verificar la adecuada ejecución y aplicación de los recursos públicos asignados, así como el cumplimiento de las metas establecidas en los Convenios.*

*Las acciones a que se refiere el párrafo anterior se ajustarán a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública; al Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa que emita el Indesol, en su calidad de Instancia normativa del Programa y demás normatividad aplicable.*

**ANEXO 9. ACTA DE REVISION DE PROYECTOS**

EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F., SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DIA DEL AÑO DOS MIL DIEZ LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL UBICADAS EN SEGUNDA CERRADA DE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 40, COL. DEL CARMEN, DELEGACION COYOACAN, CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE LA MESA DE REVISION DEL PROYECTO CON FOLIO \_\_\_\_\_, DENOMINADO "\_\_\_\_\_" Y PRESENTADO POR \_\_\_\_\_, PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PAIMEF, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, CUYA MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION FUE PUBLICADA EL DIA \_\_\_\_\_, SE REUNEN LAS(OS) INTEGRANTES DE LA MESA DE REVISION \_\_\_\_\_, BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
3. INSTALACION DE LA MESA DE REVISION
4. REVISION GENERAL DEL PROYECTO A REVISAR
5. EMISION DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA MESA DE REVISION, SE DA LECTURA A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y HECHOS A EFECTO DE QUE LA MESA RINDA LAS RECOMENDACIONES PROCEDENTES APEGADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

**ANTECEDENTES**

- CON FECHA \_\_\_\_\_, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PAIMEF, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.
- CON FECHA \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ PRESENTO EL PROYECTO DENOMINADO \_\_\_\_\_ AL QUE LE FUE ASIGNADO EL FOLIO \_\_\_\_\_.
- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL \_\_\_\_\_ DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PAIMEF PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, EL INDESOL DEBERA INTEGRAR MESAS DE REVISION DE LOS PROYECTOS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA, CON LA FINALIDAD DE QUE EMITAN OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES CONCEPTUALES, METODOLOGICAS Y OPERATIVAS PARA LA MEJORA CUALITATIVA DE LOS MISMOS. ESTAS RECOMENDACIONES TENDRAN COMO FIN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y EJECUCION DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PAIMEF, CONFORME AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICO ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACION 2010:

**OBJETIVO GENERAL DEL PAIMEF:**

CONTRIBUIR A DISMINUIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, A TRAVES DE ACCIONES DE PREVENCION, DETECCION Y ATENCION QUE REALIZAN LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (IMEF).

**OBJETIVO ESPECIFICO**

FORTALECER A LAS IMEF PARA PREVENIR, DETECTAR Y ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

**HECHOS****I. LA MESA DE REVISION \_\_\_\_\_, INTEGRADA POR:**

NOMBRE	PROCEDENCIA

TUVO A SU CARGO LA REVISION DEL PROYECTO:

<b>Nombre del Proyecto:</b>	
<b>Folio:</b>	
<b>Entidad Federativa:</b>	
<b>Instancia:</b>	

II. LA MESA REVISO EL PROYECTO DENOMINADO “\_\_\_\_\_” Y ADICIONALMENTE TUVO A SU DISPOSICION LOS DOCUMENTOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION Y QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE DICHO PROYECTO:

- .
- .

III. LA MESA DE REVISION DEL PROYECTO “\_\_\_\_\_” EVALUO SU PRESENTACION CONFORME A LOS CRITERIOS DE SELECCION ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL \_\_\_\_ DE LAS REGLAS, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y SU PONDERACION NUMERICA<sup>5</sup>:

Calificación	Denominador	Descripción
5	Consistente	Cumple <i>íntegramente</i> . Sin observaciones ni recomendaciones.
4	Suficiente	Las observaciones y recomendaciones son mínimas, las cuales se hacen para <i>enriquecer</i> el planteamiento.
3	Regular	Se realiza un número considerable de observaciones y recomendaciones.
2	Deficiente	La información proporcionada en el proyecto es limitada para emitir observaciones y/o recomendaciones.
1	Inconsistente	Aspecto no considerado o requiere un <i>replanteamiento</i> a fondo.

CRITERIO	CALIFICACION				
	5	4	3	2	1
1. Los objetivos, las metas y las acciones establecidas en el Proyecto son congruentes con las vertientes señaladas en las Reglas.					
2. Al menos el 50% de los recursos financieros solicitados están ubicados en la vertiente D del Programa.					
3. El proyecto contiene metas y acciones alcanzables y medibles.					
4. Las metas del proyecto están enfocadas a la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres.					
5. El proyecto prioriza la atención de mujeres en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación y exclusión social.					
6. El proyecto considera la articulación o coordinación con actores e instancias públicas, privadas, académicas y sociales, en el marco de una agenda de desarrollo social y de equidad de género.					
7. El planteamiento del proyecto se apega a la normatividad nacional y a los principios internacionales suscritos por nuestro país en la materia.					
8. El proyecto presenta un presupuesto pormenorizado que identifica y justifica, por cada vertiente y meta, cada uno de los conceptos que se van a financiar.					
9. El planteamiento del proyecto evidencia una incidencia amplia, en términos de cobertura geográfica, integralidad de la propuesta, duración en el tiempo y su perspectiva de continuidad.					
10. El planteamiento del proyecto se basa en la perspectiva de género y la promoción de los derechos humanos de las mujeres.					
<b>PUNTOS:</b>					

<sup>5</sup> Para efectos de la revisión del proyecto por apartados y la emisión de la presente Acta, el proyecto deberá cumplir, al menos, con 35 puntos como resultado de la revisión de los diez criterios enunciados, en caso contrario se procederá a la emisión de una minuta de revisión y la solicitud de un ajuste exhaustivo.

IV. TODA VEZ QUE LA MESA DE REVISION CONSIDERO QUE EL PROYECTO \_\_\_\_\_ CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE SELECCION MENCIONADOS, PROCEDIO A LA EVALUACION DE SUS TODOS Y CADA UNO DE SUS APARTADOS PARA ASENTAR SUS CALIFICACIONES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

**1. MARCO DE REFERENCIA (Ponderación 20%)**

CRITERIO	CALIFICACION				
	5	4	3	2	1
1. El Marco de referencia refleja un conocimiento del contexto y de la problemática de violencia de género que atenderá.					
2. Las necesidades de la (s) población (es) a las que se dirige el proyecto están identificadas.					
3. El proyecto se apega a la normatividad nacional y a los principios internacionales suscritos por nuestro país en materia de violencia contra las mujeres.					
4. El proyecto retoma acciones y resultados alcanzados por la propia IMEF en materia de detección, prevención y atención de la violencia contra las mujeres.					
<b>PUNTOS:</b>					
<b>PONDERADOS:</b>					

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL MARCO DE REFERENCIA	
1	
2	
3	
4	

**OBJETIVOS, METAS Y ACTIVIDADES. (Ponderación 30%)**

CRITERIO	CALIFICACION				
	5	4	3	2	1
1. Los objetivos son congruentes con el marco de referencia incluido en el proyecto.					
2. Las metas están dirigidas al cumplimiento de los objetivos del proyecto.					
3. Las actividades planteadas son suficientes y adecuadas para el cumplimiento de cada una de las Metas					
4. La metodología es congruente y adecuada para el cumplimiento del proyecto.					
5. Los materiales probatorios propuestos son factibles, suficientes y adecuados para la comprobación del cumplimiento de las metas y actividades del proyecto					
<b>PUNTOS:</b>					
<b>PONDERADOS:</b>					

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LOS OBJETIVOS, METAS Y ACTIVIDADES.	
1	
2	
3	
4	
5	

**3. PRESUPUESTO. (Ponderación 20%)**

CRITERIO	CALIFICACION				
	5	4	3	2	1
1. Los conceptos, cantidades y rubros presupuestales (materiales y humanos) del proyecto se justifican y son congruentes con los objetivos, metas y actividades.					
2. El costo del proyecto está justificado con relación a los beneficios que recibirá la población atendida.					
3. Los gastos de operación son congruentes con la ejecución de las metas					
<b>PUNTOS:</b>					
<b>PONDERADOS:</b>					

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PRESUPUESTO.	
1	
2	
3	

**4. VALORACION POR VERTIENTE (Ponderación 15%)**

CRITERIO	CALIFICACION				
	5	4	3	2	1
<b>VERTIENTE A)</b> El proyecto contribuye a desarrollar capacidades, habilidades y competencias conceptuales, metodológicas y operativas de las IMEF, así como de las y los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o centros de investigación en materia de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres, sus hijos e hijas, desde una perspectiva de género.					
<b>VERTIENTE B)</b> El proyecto contribuye a la prevención y detección de la violencia contra las mujeres, con acciones dirigidas a la población en general, atendiendo las características sociodemográficas y necesidades de los diferentes grupos poblacionales.					
<b>VERTIENTE C)</b> El proyecto genera conocimiento para el diseño, instrumentación y evaluación de los programas y proyectos encaminados a la creación o mejoramiento de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres.					
<b>VERTIENTE D)</b> El proyecto favorece la implementación y/o el fortalecimiento de prácticas y modelos de intervención especializados en materia de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos.					
<b>PUNTOS:</b>					
<b>PONDERADOS:</b>					

<b>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO POR VERTIENTES</b>	
<b>A</b>	
<b>B</b>	
<b>C</b>	
<b>D</b>	

**5. IMPACTO (Ponderación 15%)**

<b>CRITERIO</b>	<b>CALIFICACION</b>				
	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
1. El proyecto contempla mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación.					
2. El proyecto se enmarca dentro de un plan estratégico de prevención, detección y atención a la violencia contra las mujeres.					
3. El proyecto prevé acciones orientadas a la construcción de modelos de intervención específicos y diversos.					
<b>PUNTOS:</b>					
<b>PONDERADOS:</b>					

<b>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL IMPACTO</b>	
<b>1</b>	
<b>2</b>	
<b>3</b>	

**V. RECOMENDACIONES GENERALES DE LA MESA DE REVISION**

--

**RESOLUCIONES**

- I. LA CALIFICACION OBTENIDA POR EL PROYECTO SE DETALLA A CONTINUACION CONFORME LA REVISION DE CADA UNO DE LOS APARTADOS DEL MISMO:

**CUADRO RESUMEN DE CALIFICACION DEL PROYECTO**

<b>APARTADO</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>PONDERACION</b>
1. Marco de referencia		
2. Objetivos, metas y actividades		
3. Presupuesto		
4. Valoración por vertiente		
5. Impacto		
<b>TOTAL</b>		<b>%</b>



- II. LA MESA DE REVISION FORMULA LA PRESENTE ACTA DE REVISION A MANERA DE INFORME DE SUS TRABAJOS, DECLARANDO QUE ACTUO BAJO CRITERIOS DE IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA, Y NO TENER CONFLICTO DE INTERESES SEÑALANDO EL RESULTADO, ASI COMO LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES NECESARIAS.
- III. LAS RECOMENDACIONES, SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE LA MESA DE REVISION SE ASENTARON EN LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES DE LA PRESENTE ACTA.

LEIDA QUE FUE LA PRESENTE Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, PARA LOS EFECTOS CONDUCTENTES.

NOMBRE	FIRMA

### Anexo 10. REPORTE TRIMESTRAL DEL AVANCE FISICO-FINANCIERO

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las Mujeres (PAIMEF)

Nombre de la IMEF

Folio del proyecto

Nombre del proyecto

Trimestre que se informa

Fecha en que se emite el reporte

La información que reporta:

- El presupuesto original, modificado y ejercido al periodo.

Recursos del PAIMEF (millones de pesos)				
<i>Monto Original asignado al proyecto*</i>	<i>Presupuesto Modificado Anual**</i>	<i>Presupuesto Calendarizado al trimestre</i>	<i>Presupuesto Ejercido al corte del trimestre</i>	<i>Avance Presupuestal</i>
	A	B	C	$D = (C / B) \times 100$
				%
* Monto asignado conforme al Índice de Distribución publicado en el portal del Indesol: <a href="http://www.indesol.gob.mx">www.indesol.gob.mx</a>				
**Monto total autorizado conforme a la mecánica de operación previsto en las Reglas de Operación del PAIMEF para el ejercicio fiscal 2010.				

Elaboró

Nombre y Cargo

Revisó

Nombre y Cargo

Vo. Bo.

Nombre y Cargo

**PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (PAIMEF)**

**OBJETIVO:** Contribuir a disminuir la violencia contra las mujeres, a través de acciones de prevención, detección y atención que realizan las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF).

**FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN**

